



CONSEJO
REGIONAL IV
HUANCAYO
Gestión 2022-2024

JUNTA DIRECTIVA

Dra. Armida Concepción Rojas Dávila
Decana

Dr. Carlos Alberto Torres Paulino
Secretario

Dr. Jorge Luis Guadalupe Torres
Tesorero

Dr. Frany Grober Rojas Palpán
Vocal

Dr. Luis Edgardo Mendoza Rojas
Vocal

Dr. Jorge Antonio López Peña
Accesitario

Dr. Walter Stive Calderón Gerstein
Accesitario



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 CONCORDADA CON DECRETO LEY N° 17239

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL IV

N° 010 –CR IV- HUANCAYO-CMP-2023.

Huancayo, 15 de agosto de 2023

Vistos:

La Carta de fecha 11 de agosto de 2023 con Registro No. 6367 suscrito por el médico Henry Paul Paredes Chuquillanqui, y el Acuerdo del Consejo Regional IV en su Sesión ordinaria de fecha 15 de agosto del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar, el 31 de julio del año eleccionario.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante, Resolución N° 009 –CR IV- HUANCAYO-CMP-2023 de fecha 27 de julio del 2023, se nombró a los miembros del Jurado



**CONSEJO
REGIONAL IV
HUANCAYO**
Gestión 2022-2024

JUNTA DIRECTIVA

Dra. Armida Concepción Rojas Dávila
Decana

Dr. Carlos Alberto Torres Paulino
Secretario

Dr. Jorge Luis Guadalupe Torres
Tesorero

Dr. Frany Grober Rojas Palpán
Vocal

Dr. Luis Edgardo Mendoza Rojas
Vocal

Dr. Jorge Antonio López Peña
Accesitario

Dr. Walter Stive Calderón Gerstein
Accesitario



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 CONCORDADA CON DECRETO LEY N° 17239

Electoral del Colegio Médico del Perú del Consejo Regional IV-Huancayo.

Que, mediante Carta de fecha 11 de agosto de 2023 con Registro N° 6367 suscrito por el médico Henry Paul Paredes Chuquillanqui, quien pone en conocimiento la renuncia como miembro del Jurado Electoral del Colegio Médico del Perú.

Que, el Artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, refiere que: "Los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución. Dichos miembros deberán residir en el lugar en donde se encuentra la sede institucional del consejo regional y no podrán hacer abandono de su cargo hasta después de concluido el proceso electoral, salvo causa de fuerza mayor debidamente sustentada, bajo riesgo de incurrir en falta disciplinaria".

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Regional IV en su Sesión ordinaria de fecha 25 de julio del año en curso, se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia del Médico Henry Paul Paredes Chuquillanqui, como miembro suplente del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional IV-Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADMITIR como nuevo miembro al médico Carlos Alberto Condor Untiveros

ARTÍCULO TERCERO.- El Jurado Electoral Regional del Consejo Regional IV, para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, estará conformado por los siguientes médicos colegiados:

1. Doctor **FERNANDO ADRIAN MENDOZA CANALES** identificado con DNI N° 20094662 y con registro CMP N° 012547, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional IV, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al **Doctor CARLOS TEODORO LLANCARI DEL RIO** identificado con DNI N° 20101166 y con registro CMP N° 013607



**CONSEJO
REGIONAL IV
HUANCAYO**
Gestión 2022-2024

JUNTA DIRECTIVA

Dra. Armida Concepción Rojas Dávila
Decana

Dr. Carlos Alberto Torres Paulino
Secretario

Dr. Jorge Luis Guadalupe Torres
Tesorero

Dr. Frany Grober Rojas Palpán
Vocal

Dr. Luis Edgardo Mendoza Rojas
Vocal

Dr. Jorge Antonio López Peña
Accesitario

Dr. Walter Stive Calderón Gerstein
Accesitario

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 CONCORDADA CON DECRETO LEY N° 17239

2. **Doctor PABLO RODRÍGUEZ RUIZ**, identificado con DNI N° 41139084 y con registro CMP N° 051782, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional IV y, como miembro suplente se designa a la **Doctora. ROSA BEJARANO MIRANDA** identificado con DNI N° 20105669 y con registro CMP N° 029335.

3. **Doctor ERNESTO FLORENTINO LAZARTE NUÑEZ** identificado con DNI N° 19929564 y con registro CMP N° 015828, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa al **Doctor CARLOS ALBERTO CONDOR UNTIVEROS** identificado con DNI N° 41345631 y con registro CMP N° 048981.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

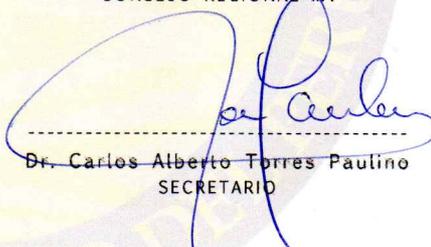
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL IV

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL IV.




Dra. Armida Concepcion Rojas Davila
DECANA


Dr. Carlos Alberto Torres Paulino
SECRETARIO